



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 263-2025-AL/MPH

Huancavelica, 02 de octubre 2025

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 17306-2025, presentada por la Presidenta Teodosia Carhuapoma Cusi del Consejo Directivo de la Organización Social de Base - Club de Madres Comedor Popular "Nueva Esperanza" - de Parionacocha de la Comunidad Campesina de Santa Barbara, Distrito, Provincia y Región Huancavelica, quien solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26°, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 356-2013- SUNARP-SN, donde se resuelve: Artículo Primero. - APROBAR la Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base", Artículo Segundo. - Dejar Sin Efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 373-2003-SUNARP-SN de fecha 30 de julio de 2003 que aprueba la Directiva N° 010-2003-SUNARP-SN;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27° del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutorio correspondiente en atención al documento de visto;

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Nueva Esperanza" - de Parionacocha de la Comunidad Campesina de Santa Barbara, Distrito, Provincia y Región Huancavelica, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base - OSB reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía N° 628-223 -AL-MPH., de fecha 16 de noviembre 2023, que persigue la finalidad de brindar apoyo alimentario a la población de menores recursos del sector;

Que, el Informe N° 456-2025-SGSyPS-GDS/MPH, remito solicitud de modificación de la resolución de alcaldía N° 628-2023-AL/MPH, de fecha 16 de noviembre de 2023, con la nueva conformación del concejo directivo del comedor popular "Nueva Esperanza" de Parionacocha, comunidad Campesina de Sacsamarca del Distrito y provincia de Huancavelica, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 179-2025-PCA-SGSPS-GDS/MPH, del responsable del Programa de Complementación Alimentaria, al Informe N° 456-2025-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, el informe N° 456-2025-GDS/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Social, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Nueva Esperanza" - de Parionacocha de la Comunidad Campesina de Santa Barbara, comprensión del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para periodo 2025-2026, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/08/2025, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
TEODOSIA CARHUAPOMA CUSI	Presidenta	23262216
GREGORIA RIVEROS AMPA	Vice Presidenta	23274614
PELIGRINA HUAIRA MEZA	Secretaria	70354049
SONIA DE LA CRUZ AMPA	Tesorera	23271917
JUSTA VICTORIA PARI LAYME	Fiscal	23262494
FILIBERTA LIZANA DE LA CRUZ	Almacenera	23200709
FELICIANA LAZARO CHAHUAYO	Vocal 1	20065161
BASILIA PARI QUISPE	Vocal 2	23204945

**Artículo Segundo.**- DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente disposición.

**Artículo Tercero.**- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

**Artículo Cuarto.**- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, Directiva N° 11-2013-SUNARP-SN, "Directiva que regula la inscripción de los actos y derechos de las Organizaciones Sociales de Base.

**Artículo Quinto.**- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Programa de Complementación Alimentaria y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Salud y Programa S.  
Programa de Complementación Alimentaria.  
Interasada.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA

*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE